*Igualdad y diferencia**

"La verdadera equidad entre mujeres y hombres significa alcanzar la igualdad con el reconocimiento de la diferencia. En la actualidad el proceso cultural de igualación entre los sexos ha modificado pautas sociales arraigadas."

La diferencia sexual se ha traducido siempre en *desigualdad social.* Por eso, al hablar de igualdad entre los sexos nos estamos refiriendo al problema de la desigualdad de las mujeres con relación a los hombres. Y como la diferencia sexual no va a desaparecer, ¿de qué manera se puede abordar esta cuestión que, finalmente, encarna el nudo de la aspiración democrática: que todas las personas sean consideradas ciudadanos y ciudadanas iguales?

Existe gran complejidad en la utilización de los conceptos de *igualdad* y de *diferencia* con relación a las mujeres y los hombres, pues las personas somos iguales en tantos seres humanos y diferentes en tanto sexos. La diferencia se produce sola; la igualdad hay que construirla. La igualdad no es un dato en la organización humana; es un ideal ético. Como bien señala Jean Starobinsky, la igualdad tiene dos dimensiones, la filosófica y la sociopolítica: se trata de una interrogación filosófica relacionada con la representación que nosotros nos hacemos de la naturaleza humana y, al mismo tiempo, implica una reflexión sobre el modelo de sociedad justa que nos proponemos.

Personas diferentes pero equivalentes

En la teoría política de los derechos en la que se apoyan las demandas de justicia de los grupos excluidos, la igualdad significa ignorar las diferencias entre los individuos para un propósito particular o en un contexto específico. Michael Walzer[1] lo formula de la siguiente manera: "El significado de raíz de la igualdad es negativo; en su origen, el igualitarismo es una política abolicionista. Se dirige a eliminar no todas las diferencias, sino un conjunto particular de diferencias". Eso supone un acuerdo social para considerar a personas obviamente diferentes como equivalentes (no idénticas) para un propósito dado.

Un ejemplo clásico: en ciertas épocas se ha tomado a la libertad, la propiedad, la raza o el sexo como condición para ejercer o impedir el derecho de elegir a los gobernantes. Es decir, la medida de equivalencia para la ciudadanía democrática ha sido, en diferentes momentos, el que la persona no fuera esclavo, tuviera propiedades, no fuera de raza negra o que no fuera mujer. En la actualidad, la edad y la capacidad de discernir son los dos elementos que marcan el acceso al ejercicio de la ciudadanía.

Vemos, por lo tanto, que la noción política de igualdad incluye, y de hecho depende, de un reconocimiento de la existencia de la diferencia; si los grupos o los individuos fueran idénticos no habría necesidad de pedir igualdad. De ahí que la igualdad se defina como una indiferencia deliberada frente a diferencias específicas. Un punto importante radica, pues, en distinguir la calidad de idéntico de la de *igual.*

La diferencia sexual ha sido utilizada para justificar la subordinación femenina. Mientras que cada día hay mayor conciencia del racismo y de la falsedad de sus argumentaciones que utilizan a la biología con fines discriminatorios, todavía es poca la conciencia sobre el sexismo, que pretende hacer lo mismo con la diferencia sexual. Sabemos que sobre la biología se ha construido el género, y que muchas de las reglamentaciones y prohibiciones que impone éste no se derivan de la biología, sino que son construcciones sociales. ¿Cómo, entonces, abordar la diferencia sexual sin relegar la calidad igualitaria de los seres humanos?

Joan W. Scott[2] propone que más que reivindicar la diferencia o la igualdad, hay que buscar formas no esencialistas de plantear la diferencia. Es decir, reivindicar la diferencia sexual —diferencia fundante— desde una plataforma de igualdad. Scott señala que mientras la diferencia sexual continúe siendo un principio ordenador en nuestra sociedad hay que cuestionar cómo se usa para

♦♦♦

marcar la división entre lo público y lo privado, y también cómo se elimina u oculta del discurso y la práctica políticos. Esto conduce a dos grandes reordenamientos. El primero es la reformulación de la relación entre el ámbito público y el privado, y el segundo es la introducción de la diferencia sexual en la política.

En el ámbito privado, las mujeres son *idénticas*

Por el género, la sociedad se ha dividido en dos ámbitos, el femenino (lo privado) y el masculino (lo público). Pero es a partir de lo público, "donde aparece el individuo como categoría ontológica y política",[3] que las personas se instituyen a sí mismas como sujetos.

En el espacio público los sujetos del contrato social se encuentran como *iguales;* las mujeres, relegadas al espacio privado, quedan excluidas.

En el espacio privado no hay poder ni jerarquía que repartir, es un espacio de la *indiscernibilidad,* un espacio de indefinición donde las mujeres se vuelven idénticas,[4] es decir, sustituible una por otra que cumpla esa función femenina.

La ubicación de la mujer en el ámbito de lo privado se fundamenta de manera ideológica en la diferencia sexual: al tener anatomías distintas con funciones reproductivas complementarias, mujeres y hombres también deben tener papeles sociales distintos y complementarios.

El análisis político actual refleja la asociación de lo privado a lo femenino. La mujer no es la destinataria de la privacidad, sino que ese espacio de intimidad va a existir para que lo disfrute otro; ella es la responsable, la trabajadora de la privacidad del sujeto público. Al crear las condiciones para que el otro tenga privacidad, la mujer queda como guardiana de la familia, excluida de la vida pública.

Aunque la connotación moderna del término privacidad se refiere a un ámbito íntimo, sustraído a la vida social y a las miradas de todo el mundo, no debemos olvidar su uso griego de carencia, de negación. Por eso, la objeción del pensamiento democrático sobre la identificación de la mujer al ámbito privado no se refiere al sentido liberal moderno, es decir, a que tenga privacía, sino al sentido griego, o sea, a que esté privada de reconocimiento.

Además, la razón de fondo por la cual la mujer no es concebida como sujeto del contrato social radica en que se la conceptualiza como perteneciente al ámbito de la naturaleza. Como supuestamente a la mujer la requiere la ley de la naturaleza y no la ley social, su deber ético se define en relación con su función biológica *natural:* la reproducción. Pero por su capacidad de parir y amamantar, la mujer queda responsabilizada de todo el trabajo familiar, no sólo el relativo al cuidado y atención de la cría.

Necesario desmitificar el espacio privado

El uso equivocado del concepto *naturaleza* encubre una visión biologista de las cuestiones sociales.[5] Cuando se afirma que la mujer *por naturaleza* tiene mayor inclinación por los hijos o lo doméstico, se olvida que si en verdad esa dedicación se derivara de la naturaleza, la manifestarían todas las mujeres, de todas las épocas y partes del mundo.

La amplitud y variedad de casos de mujeres que eligen no ser madres, incluyendo a las monjas, muestra que el asunto no es tan automático. Una apreciación correcta respecto de la *naturaleza* de las mujeres sería decir que todas, al llegar a la adolescencia, empiezan a menstruar, a menos que tengan alguna disfunción seria.

En la actualidad varias disciplinas de las ciencias sociales analizan, critican y apuntan a la necesidad de superar la rígida dicotomía de papeles que por el género se ha ido conformando a lo largo de la historia. De ahí que mucha de la crítica política democrática también formule la importancia de reconocer y aceptar opciones de vida más flexibles, no arraigadas en estrictos —y anticuados— papeles sociales.

Pero la consecución de la igualdad requiere varias transformaciones sociales. Una tarea imprescindible para el surgimiento de las mujeres como ciudadanas, como sujetos políticos plenos, con derechos y obligaciones en el contrato social, es desmitificar el espacio privado de la familia: hay que mostrar tanto las relaciones de poder que lo sostienen como el trabajo no reconocido que ahí se realiza.[6]

Para que mujeres y hombres compartan de manera equitativa responsabilidades públicas y privadas, políticas y domésticas, se requiere que junto con la entrada masiva de las mujeres al ámbito público, se dé el ingreso de los hombres al ámbito privado. Sólo así el concepto de ciudadanía alcanzará su verdadero sentido: el de la participación de las personas, sin importar su sexo, como ciudadanos con iguales derechos y obligaciones.

Apropiación femenina de la norma masculina

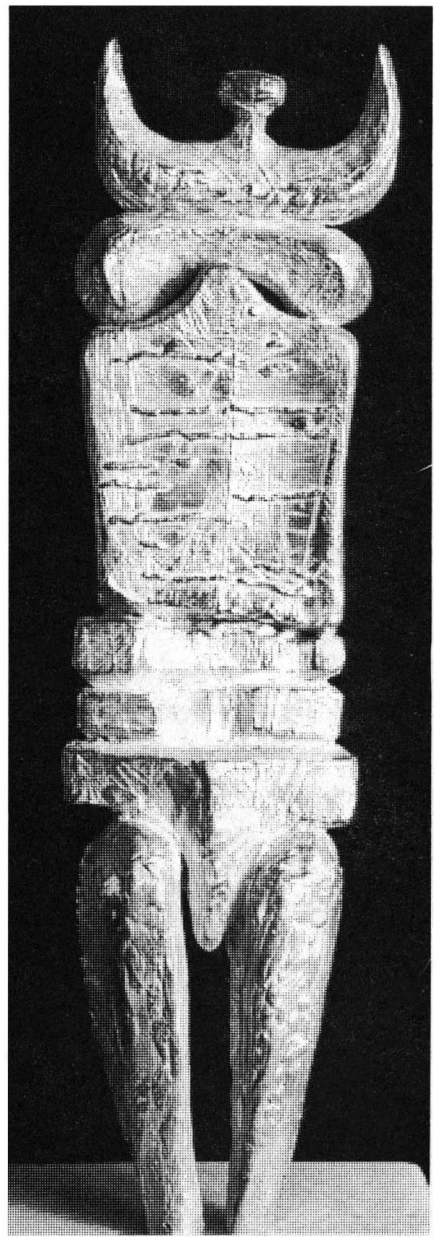
Otro punto crucial es que todos los sujetos, hombres y mujeres, respondan a la misma ley moral.[7] Este punto, donde se concentran grandes disparidades, todavía no ha sido al-

canzado en ninguna sociedad.

La concepción vigente de doble moral hace que las mujeres sean consideradas (y se les exija ser) más buenas, fieles y castas que los hombres. Por su lado, los hombres, principales detentadores de la universalidad en cuanto sujetos dominantes, no aceptan el código moral de las mujeres, aunque declaren que es mejor.

Como los hombres no se han *igualado* a las mujeres, éstas han empezado a hacer suyo el código masculino. A esta apropiación de la norma masculina por parte de las mujeres, Amelia Valcárcel, filósofa española, la ha llamado el *derecho al mal,*[8] y la ha justificado como una opción ética en tanto instaura una cierta igualdad moral, aunque sea *rebajando* ciertas pautas de conducta. Por ejemplo, si hombres mediocres y tontos están en posiciones de poder, que haya igualdad quiere decir que también se acepte a mujeres tontas y mediocres en esos puestos. Si se exige que para figurar en política la mujer tiene que ser excepcional, ¿qué igualdad es ésa?

Con un esquema *igualitario* se desecha la mistificación que se hace de las mujeres como esencialmente más buenas y generosas, y más cercanas a la naturaleza. Esta idea de que las mujeres son mejores que los hombres está en la base de muchas de las dificultades de acción política: las mujeres, como alternativa limpia, no se deben *manchar* con el uso del poder y negociar como lo hacen los hombres, supuestamente prosaicos, corruptos y egoístas. No sólo es irracional concebir a las mujeres como instrumento de salvación para redimir al poder, al Estado y a los hombres, sino algo peor: dicha concepción confirma relaciones desiguales. Por ejemplo, desde esta idea de las



mujeres como más altruistas o generosas, en una sociedad donde las relaciones humanas se rigen por la reciprocidad, la dificultad de las mujeres para exigir —que culturalmente se justifica como generosidad— es más que sintomático: es funcional a su subordinación.

La importancia de reconocer un *nosotras*

Pero así como es indispensable compartir el piso conceptual de igualdad, también es fundamental aceptar la importancia de reconocer la diferencia. Sin caer en una concepción esencialista, que plantee la diferencia como ontológicamente irreductible, hay que ver cómo ha resultado positivo que las mujeres se asuman como un nuevo sujeto colectivo, distinto a los hombres.

Las mujeres han incorporado un nuevo principio de identidad —un *nosotras*— que las destaca en el discurso tradicional del hombre, supuestamente neutro, pero simbólicamente masculino. Este *nosotras* propicia tomas de conciencia e identificación, y crea un discurso propio —*una palabra de mujer*— frente al discurso clásico, que no incorpora la diferencia sexual y subsume a las mujeres dentro del uso neutro/masculino de los hombres.

Tenemos, pues, que las mujeres no pueden negar su *diferencia,* ni pueden renunciar a la igualdad, al menos mientras ésta se refiera a los principios y valores democráticos. Se necesita entonces una nueva forma de pensar sobre la diferencia y la igualdad, que no obligue a elegir una perspectiva y renunciar a la otra. Las posturas que optan, en bloque y sin matices, por reivindicar sólo la igualdad o sólo la diferencia, siempre quedan truncas. Se requiere una reflexión no reduccionista para abordar la problemática humana de la igualdad y la diferencia y así construir una alternativa de vida democrática, donde la diferencia sexual sea, al mismo tiempo, reconocida y relativizada.

El dilema de la diferencia

Esto requiere poner mucha atención en el *dilema de la diferencia.*[9] Este dilema radica en que cuando se ignora la diferencia se da paso a una falsa neutralidad, y cuando se le toma

en cuenta se puede acentuar su estigma. Tanto destacar como ignorar la diferencia implican el riesgo de recrearla, ése es el dilema de la diferencia.

Además, cuando igualdad y diferencia se plantean en forma dicotómica, se presenta una elección imposible. Si una mujer opta por la igualdad, ya no podrá, hacer valer las reivindicaciones que se desprenden de su diferencia; pero si opta sólo por la diferencia, admite que la igualdad es inalcanzable. Colocar igualdad y diferencia en una relación de oposición tiene, por lo tanto, un doble efecto negativo. Por un lado, niega la forma en que la diferencia ha figurado desde hace tiempo en las nociones políticas de igualdad, y por el otro, sugiere que la semejanza es el único terreno donde se puede reclamar la igualdad. Esta postura coloca a las mujeres en una posición difícil, ya que mientras se discuta y piense en los términos de un discurso planteado por esta oposición, se acepta la premisa conservadora de que como las mujeres no pueden ser idénticas a los hombres en todos los aspectos, no pueden esperar lograr la igualdad social, laboral y ciudadana.

Por eso, para adquirir una perspectiva que modifique las políticas que en su intento por *proteger* la diferencia la consolidan, o las que la olvidan cuando aspiran a lograr sólo la igualdad, es útil la postura que plantea la *igualdad en la diferencia.* Para esta perspectiva es imprescindible tomar en cuenta la diferencia sexual, sin volverla una justificación generalizada. Un ejemplo: hay momentos en los que tiene sentido para las madres pedir consideración por su papel reproductivo, y contextos donde la maternidad es irrelevante para valorar la conducta de las mujeres; hay situaciones en las que tiene sentido solicitar una revaluación del estatus de lo que ha sido socialmente construido como "trabajo de mujer",[10] y contextos en los que es más importante preparar a las mujeres para que ingresen a trabajos *masculinos.*

Así pues, resulta inaceptable sostener que la biología predispone a *todas* las mujeres para realizar ciertos trabajos (de cuidado) o que implica tener ciertos estilos de trabajo (colaborativos) pues eso es plantear como *natural* lo que en realidad es resultado de complejos procesos culturales, económicos y subjetivos. Baste ver las diferencias que han caracterizado las historias laborales de las mujeres.

La similitud no es requisito para la igualdad

En las estrategias políticas de las instituciones gubernamentales tiene que existir al mismo tiempo una atención a las manifestaciones de la diferencia y una insistencia en la relativización de la diferencia sexual, ambas dentro de un marco de aspiración igualitario.

La resolución del dilema de la diferencia no ignora a la diferencia misma, sino que asume una posición cuestionadora en dos movimientos. El primero es la relación de una crítica sistemática a las maniobras que usan la diferencia para construir diversos tipos de exclusiones y jerarquías. El segundo es una renuncia al esencialismo de la diferencia. Renunciar a una igualdad que implica similitud o identidad, conduce a reconocer una igualdad que se apoya en las diferencias. La similitud no es un requisito para la igualdad. Mujeres y hombres pueden ser iguales socialmente sin ser idénticos, tal como lo son —teóricamente— indios y mestizos, blancos y negros.

No es fácil conciliar igualdad y diferencia en una misma perspectiva. Primero hay que distinguir los dos aspectos —sexualidad y procreación— donde pesa realmente la diferencia sexual, pero sin hacer de ésta el principio de formas de ciudadanía radicalmente diferentes para ambos sexos. En defensa del valor de una ciudadanía igualitaria, hay que reconocer que hombres y mujeres ocupan posiciones diferentes en la sociedad, y que esto dificulta a las mujeres el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

La diferencia de intereses y conductas entre hombres y mujeres no es consecuencia de una esencia enraizada en la biología. Lo que ubica a las personas en el orden cultural y político, en los ámbitos privado y público, es la combinación de biología y género, más el contexto de su experiencia de vida, que incluye una serie de elementos que van desde circunstancias económicas, culturales y políticas, hasta un desarrollo particular de la subjetividad. En ese sentido, lo más determinante en la subordinación de las mujeres es su posición en el tablero social[11] —la cual carece de poder y movilidad— y no su cuerpo.

La igualdad a partir de la diferencia

Rechazar la oposición igualdad/diferencia e insistir continuamente en la igualdad, en la diferencia, son mecanismos que favorecen una ruptura con el esquema dicotómico tradicional. Pero hay que estar conscientes del peligro real de que los argumentos sobre la diferencia sexual sean utilizados para mantener a las mujeres en un lugar y papel supuestamente *naturales.*

Una de las tareas prioritarias que enfrentamos es la de explicitar

♦♦♦

las diferencias producidas socialmente: las diferencias de las mujeres que no han trabajado por dedicarse a la familia, o las de quienes reciben una menor remuneración por desempeñar trabajos femeninos. Al evidenciar estas diferencias también surgen problemas de conceptualización. De la forma como se comprenda la aparente coincidencia entre el ser mujer y la *inferiorización* del sexo femenino, dependerá la postura que privilegie la igualdad o la diferencia.[12] Las personas a quienes el primer punto les parezca absolutamente igual al segundo, se propondrán *de-construir* la diferencia entre los sexos, convirtiendo a ésta en una de las tantas diferencias (en plural) individuales y sociales.[13] Quienes, por el contrario, tiendan a *reconstruir* el orden social y simbólico sobre la diferencia sexual para *descentrar* la idea de sujeto como el *hombre,* distinguirán el hecho de ser mujer de la *inferiorización* que sufre el sexo femenino.

La neutralidad engañosa

Es muy simplista reducir la igualdad a la pura homologación, pues el principio de la igualdad es en sí un importante factor de normalización de las diferencias. Lo que hay que hacer es pensar en la igualdad a partir de la diferencia, sin negar la existencia de las relaciones de poder entre los sexos. Es justamente esta relación de poder la que determina el estatus de las mujeres. La persistencia del desequilibrio de poder entre los sexos es muy grave, y no hay que pensar que ya todo se ha resuelto en las sociedades donde existe una gran equidad. Ahí la subordinación no se muestra con el vistoso rostro de la discriminación, sino con el sofisticado gesto de la neutralidad.

Por eso, la verdadera equidad entre mujeres y hombres significa alcanzar la igualdad con el reconocimiento de la diferencia. En la actualidad, el proceso cultural de *igualación* entre los sexos ha modificado pautas sociales arraigadas. Esto no se ha conseguido sólo mediante decretos o leyes —aunque es imprescindible tener un marco jurídico para hacer valer las modificaciones necesarias—, sino a través de las transformaciones en la sociedad: el ingreso de más mujeres al trabajo asalariado, el avance de la educación y el conocimiento junto con la influencia de lo que sucede en el resto del mundo. Todo ello ha cambiado las costumbres, esas fronteras simbólicas entre lo público y lo privado.

El objetivo para el próximo milenio es la conquista en la vida social de posiciones de sujeto con equidad, por parte de los grupos oprimidos: mujeres, indígenas, homosexuales, ancianos, personas con discapacidad, etcétera. Este desafío supone construir un marco de igualdad con reconocimiento de la diferencia. Mientras tanto, la perspectiva de género sirve para poner en evidencia la arcaica jerarquía que el proceso de simbolización ha establecido sobre la diferencia sexual, y para fundamentar la imposibilidad de las argumentaciones de superioridad de un sexo sobre otro. ♦

Notas

[1] Waizer, Michael. *Spheres of justice: a defense of pluralism and equality.* Nueva York, EUA: Basic Books, 1983

[2] Scott, Joan W. Los usos de la teoría. *Debate Feminista* 1992, p. 5.

[3] Amorós, Celia. *Feminismo: igualdad y diferencia.* México: Colección Libros del PUEG, UNAM, 1994.

[4] Amorós desarrolla ampliamente esta idea. En: Espacio de los iguales, espacio de las idénticas. Notas sobre poder y principio de individuación. *Ardor,* 1987.

[5] Amorós, Celia. *Hacia una crítica de la razón patriarcal.* Barcelona: Ed. Anthropos, 1985.

[6] Esto es más evidente en la falta de valor —económico y social— que caracteriza al trabajo por definición femenino: el doméstico. Un análisis clásico de esta cuestión se encuentra en: Dalla Costa, María Rosa. *El poder de la mujer y la subversión de la comunidad.* México. siglo XXI Editores, 1975

[7] Amorós. Feminismo: igualdad y diferencia. *Op. cit.*

[8] Valcárcel, Amelia. el derecho al mal. *El viejo topo.* 1980.

[9] Minow, Martha. Learning to live with the dilemma of difference: bilingual and special education. *Law and Contemporary Problems* 1984; 48(2).

[10] Las estrategias de valor comparable son el ejemplo actual. Lamas, Marta. Para romper un círculo vicioso. En: Cooper, *et al.* (comps). *Fuerza de trabajo femenina en México.* México: Colección Las ciencias sociales, Coordinación de Humanidades. UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1989.

[11] Alcoff, Linda. Cultural feminism versus post-structuralism. *Sings* 1988, p. 13.

[12] Boccia, María Luisa. Equívocos y desacuerdos importantes. *Debate Feminista,* 1990;2.

[13] Saraceno. Chiara. Diferencia sexual: jaula o atajo. *Debate Feminista,* 1990, p. 2.

* DIF. "La perspectiva de género: una herramienta para construir equidad entre mujeres y hombres". 1997, pp.56-63.